Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación
Aclaración 01

Asunción, 8 de mayo de 2018

Señores
Presente

Ref: "Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2018 Contratación de Servicios de Consultoria para la Realización del Control de Obras Basada en Presupuesto Fijo" - ID 347.873.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia por potenciales oferentes.

Consulta 1) RESPECTO AL OBJETO DEL LLAMADO:

Respecto al Objeto del Llamado
¿Cual es el objeto final de la contratación?
Ya que, en la Hoja de Datos, en el punto 1.2 establece que el nombre, los objetivos y la descripción del trabajo es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE OBRAS, y expresa en el siguiente párrafo que se refiere a la verificación de las Obras llevadas adelante por la institución, entiéndase obras ya realizadas.
En la Sección 3. PROPUESTA TECNICA Y PLANILLA DE PRECIO, en las Tareas a Realizar por el Consultor, establece Tareas que son propias de una obra en desarrollo o a desarrollar, pero en la cual ya fue contratada una empresa Constructora y una empresa Fiscalizadora (Puntos 2, 3 y 5 y puntos 2,3,5 y 7 de la responsabilidad del Consultor).
En el Punto 2 RESULTADOS ESPERADOS de los Términos de Referencia, determina que las funciones que el Consultor debe ejecutar abarcan desde la planificación hasta el control de las adquisiciones de todo tipo de bienes, entiéndase por tanto que las obras no han sido adjudicadas.

Respuesta:

La Institución contrata los servicios de Consultoría, a fin de tener conocimiento de la situación de las obras, el cumplimiento de los cronogramas, el tipo de material utilizado, el cumplimiento de la planificación realizada, entre otros, verificar y controlar todo el desarrollo de las cuatro (4) Obras, que están siendo construidas por Ministerio Público, las mismas se encuentran en diferentes etapas.

Consulta 2) RESPECTO AL PLAZO:

¿Cuál es el plazo real de los trabajos?
En el punto 3.2 (a) de la Hoja de Datos de las Instrucciones para los consultores se

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

establece que el número de meses requerido para el trabajo es de 4 meses.
En el Punto 3 DURACIÓN DE LAS CONSULTORÍAS establece que tendrá una duración de 18 meses contados a partir de la firma del contrato.
En el Punto 6 del Contrato se establece que el servicio durará 4 meses, así como se establece en la Vigencia del Contrato.

Respuesta:

El plazo de los trabajos es de cuatro (4) meses.

VER ADENDA 01

Consulta 3) RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES:

¿Cuál es el plazo de presentación de los informes mensuales?
En el Punto 4 PLAN DE ENTREGA de la Sección 3 PROPUESTA TÉCNICA Y PLANILLA DE PRECIO se establece que se deberá presentar informes mensuales dentro de los 10 días siguientes al término del mes a informar.
En los TDR se mencionan la obligación de presentar informes mensuales y final, pero no habla de los plazos.
En el punto 3.6 de las CEC se establece que se deberá presentar informes mensuales dentro de los 3 días hábiles siguientes al mes correspondiente.

Respuesta:

El Consultor de Obras presentará informes mensuales sobre la evolución de los servicios contratados los Tres (3) primeros días hábiles del mes.

VER ADENDA 01.

Consulta 4) RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES:

¿Existen alguna estipulación de plazo para la aprobación o rechazo del informe presentado por el consultor?
Para poder realizar la emisión de la factura de los servicios, se determina la aprobación del informe mensual, pero al no estar establecido un plazo de aprobación el tiempo de pago es incierto, ya el plazo inicia desde la presentación de la factura.

Respuesta:

El plazo de aprobación de los informes es de quince (15) días corridos luego de la presentación del informe.

VER ADENDA 01.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

Consulta 5) RESPECTO AL PAGO DE LAS FACTURAS

¿Cuál es el plazo de Pago de las Facturas?
En el punto 9 del Contrato se establece un plazo de 90 días y en punto 6.4 de las CEC se establece un plazo de 60 días.

Respuesta:

1- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio/Suministro objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 para la contratación del servicio de **"ASESORIA TECNICA-LEGAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATOS"**, se hará con fondos del Presupuesto del Ejercicio 2018, Ley N° 6026 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018.-

Los Pagos se realizaran en forma mensual de conformidad a las facturas presentadas por la empresa o el consultor con el informe mensual correspondiente de las actividades desarrolladas.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.

El proveedor presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,
- ✓ El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional y se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

(0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

En caso que las entregas excedan el plazo fijado en el Cronograma de entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado cronograma.

La misma presentará a la contratante, las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. El pago de la factura se hará efectivo, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos.

VER ADENDA 01.

Consulta 6) RESPECTO A PROFESIONALES ADICIONALES

¿La existencia de Profesionales técnicas especializados será tomada en cuenta para la evaluación de la oferta?
En los términos de referencia se solicitan resultados que escapan de la capacidad técnica del profesional solicitado.

Respuesta:

La existencia de Profesionales técnicas especializados no se tomara en cuenta para la evaluación de la oferta.

Consulta 7) RESPECTO A GASTOS REEMBOLSABLES

¿Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación a los locales de inspección de las obras correrán por cuenta del Consultor o de la Contratante?

Respuesta:

Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación a los locales de inspección de las obras correrán por cuenta del Consultor.

Atentamente.

Lic. Gustavo Marcos Ynbert
Director U.O.C.
Ministerio Público